



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 156-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Abril del 2019.

VISTOS:

El proveído Nº 1758 de fecha 01 de Abril del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el proveído de Alcaldía Nº 680 de fecha 28 de Marzo del 2018, la carta s/n presentado por el Abog. JOSE LUIS LUPACA CALIZAYA, quien presenta RENUNCIA IRREVOCABLE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 182º señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: a) fallecimiento, b) **RENUNCIA**, c) cese definitivo, d) destitución. Así mismo, en su artículo 185º establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo previsto en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en este caso se trata de la RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA y SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, la decisión del alcalde es discrecional con la autoridad que le confiere la propia Ley Nº 27972 para ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE FUNCIONARIOS. Por su parte GERENCIA MUNICIPAL como Órgano Administrativo del Gobierno Local, DISPONE mediante **PROVEÍDONº 1758 de fecha 01 de Abril del 2019 ACEPTAR LA RENUNCIA.**

Que, mediante Carta S/N con registro mesa de partes Nº 2159 presentado por el ABOG. JOSE LUIS LUPACA CALIZAYA, quien pone conocimiento al titular de la entidad la imperiosa necesidad de RENUNCIAR de manera IRREVOCABLE al cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General, por motivos estrictamente personales, cumpliendo sus labores hasta el 31 de Marzo del 2019 y solicita la exoneración del plazo de los 30 días conforme a Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del ABOG. JOSÉ LUIS LUPACA CALIZAYA, en el cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA Y SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, dando por concluida su designación al 31 de Marzo del 2019, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **ABOG. JOSÉ LUIS LUPACA QUISPE**, realice la entrega de cargo correspondiente, todo el acervo documentario a su cargo, así como la entrega de los bienes patrimoniales asignados conforme la Directiva vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAI
SGSG
SGTI
SGRH
INTERESADO
ARCHIVO.